



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2013.

CIRCULAR No. 08

CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES.

Me refiero a aquellas colonias en donde, por cualquier motivo, no se realizó la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2013, celebrada en noviembre de 2012, así como en las que se presentó como resultado de la referida Consulta, un empate entre dos o más proyectos en primer lugar.

Al respecto, de conformidad con los artículos 83, 84, 199, 200, 201, 202, 203 y, considerando el artículo 204, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF), el cual señala que "...En aquellas colonias donde no exista Comité Ciudadano, bien porque no se haya realizado la jornada electiva o por cualquier otra causa, los Consejos Ciudadanos Delegacionales en coordinación con las organizaciones ciudadanas debidamente registradas correspondientes al ámbito territorial en cuestión, designarán a una comisión encargada de realizar todos los trámites tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84, el presente artículo y demás disposiciones aplicables", les solicito atentamente, en coordinación con las Direcciones Distritales cabecera de Delegación, entablar comunicación con los Consejos Ciudadanos Delegacionales con la finalidad de exhortarlos a realizar las acciones conducentes a fin de seleccionar los proyectos para el Presupuesto Participativo en aquellas colonias que se encuentren en los supuestos señalados en el primer párrafo de este documento.

En aquellos casos en que el Consejo Ciudadano Delegacional determine realizar dichas acciones, se deberá prestar apoyo y colaboración a dicho órgano de representación ciudadana, haciéndoles las recomendaciones siguientes:

1. Los Consejos Ciudadanos Delegacionales que así lo determinen, podrán convocar a una sesión extraordinaria dentro de la segunda quincena de febrero del presente año, para tratar exclusivamente la selección de proyectos para aplicar el Presupuesto Participativo, atendiendo lo dispuesto por el artículo 249, segundo párrafo de la LPCDF.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2013.

CIRCULAR No. 08

2. Cada Consejo Ciudadano Delegacional podrá utilizar el mecanismo o mecanismos que consideren necesarios para la selección de proyectos específicos.
3. En todos los casos, los Consejos Ciudadanos Delegacionales estarán en posibilidad de seleccionar un proyecto específico que, en términos de la base segunda de la convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2013, celebrada en noviembre de 2012, cumpla con las características siguientes:
 - a) Estar vinculados directamente con alguno de los Rubros Generales, tales como Obras y servicios; Equipamiento; Infraestructura urbana, así como Prevención del delito;
 - b) Presentar un costo aproximado del proyecto;
 - c) Calcular la población beneficiada, y
 - d) En los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana se deberá señalar la ubicación.
4. Se sugiere que, en las colonias o pueblos originarios donde sí se cuente con un Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, sus integrantes sean invitados a la sesión extraordinaria.
5. En aquellas colonias en que se haya presentado como resultado de la Consulta Ciudadana un empate entre dos o más proyectos en primer lugar, sólo será necesario que el Consejo Ciudadano Delegacional defina el orden de prelación entre estos proyectos.
6. La ejecución de los proyectos específicos determinados por los Consejos Ciudadanos Delegacionales estarán sujetos, en todo momento, a la viabilidad física, técnica, financiera y jurídica, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
7. Aquellos Consejos Ciudadanos Delegacionales que decidan realizar la sesión de referencia, informarán por escrito al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEFD), a través de la Dirección Distrital Cabecera de Delegación que les corresponda, a más tardar, el **01 de marzo de 2013**, sobre los proyectos específicos seleccionados para cada colonia o pueblo, según corresponda.



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2013.

CIRCULAR No. 08

8. El informe original en el que conste la selección de proyectos, deberá acompañarse de una copia simple del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ciudadano Delegacional respectiva, así como de la lista de asistencia, conforme a los formatos que para tal efecto proporcione el IEDF.
9. En caso de que se presenten incidentes durante el desarrollo de la sesión, se deberán asentar en la respectiva Acta de Sesión Extraordinaria, indicando claramente el tipo de incidente, la colonia o pueblo al que se refiere y la descripción precisa de lo sucedido.

En los casos anteriores, la Dirección Distrital deberá remitir copias certificadas del citado Informe a la Secretaría Ejecutiva, acompañada de copia simple del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ciudadano Delegacional correspondiente, a más tardar el **04 de marzo de 2013**, para su notificación a las diferentes autoridades en materia de presupuesto participativo.

Sin otro particular, reciban un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. **Mtra. Diana Talavera Flores.**- Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Mauricio Rodríguez Alonso.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana. Para su conocimiento.- Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.- Presente.
Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano.- Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Presente.
Lic. Martha Loya Sepúlveda.- Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Presente.
Archivo.

BVM/RCHZ/ARL